



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Empleo

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo,  
Seguridad Laboral y Empleo

Con fecha 9 de septiembre de 2008, el Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, por delegación autorizada en Resolución de fecha 15.10.07, publicada en el BOPA nº 263, de 12.11.07, ha dictado la siguiente Resolución en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

“**VISTA:** la solicitud hecha por Dn. Raimundo Eduardo Gómez Blanco, en calidad de administrador de la empresa **OBERMANN & RAY, S.L.**, sobre autorización para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención, y teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO:** Con fecha 21 de julio de 2008, tuvo entrada en la Consejería de Industria y Empleo, Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, escrito de la mencionada empresa en el que formula solicitud de **acreditación definitiva** como entidad especializada para desarrollar la actividad de Auditoría del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de las empresas, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el R.D. 39/97, de 17 de enero y O.M. de 27 de junio de 1997, que lo desarrolla.

**SEGUNDO:** En el expediente obra informe de la inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La competencia de la Consejería de Industria y Empleo, para conocer de la presente solicitud, viene determinada por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio de 1997 y el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, y en el Decreto 108/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo.

**SEGUNDO:** Del examen de la documentación obrante en el expediente, se desprende que la empresa **OBERMANN & RAY, S.L.** reúne los requisitos establecidos en el R.D. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la O.M. de 27 de junio de 1997, que lo desarrolla, para ejercer actividades de Auditoría del Sistema de Prevención de las Empresas, por lo que procede autorizar definitivamente su acreditación como empresa auditora, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo, siendo su ámbito territorial el de todo el territorio nacional.

**VISTOS:** Los textos legales citados y demás de general aplicación **ESTA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO**

**ACUERDA: AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE** con el número **33/0005/08** a la empresa **OBERMANN & RAY, S.L.**, como entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo, siendo su ámbito territorial el de todo el territorio nacional.

**Notifíquese** esta Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, **que pone fin a la vía administrativa**, se podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de **DOS MESES**, computándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con **CARÁCTER POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales así como 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. “

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Oviedo, a 10 de septiembre de 2008  
LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACION DE  
LAS RELACIONES LABORALES



Fdo. Beatriz Manueva Alonso

OBERMANN & RAY, S.L.  
La Cruz, 16-18  
33440 LUANCO

**ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en su condición de Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, de la consejería de Industria y Empleo

**CERTIFICA:**

Que por Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo se **AUTORIZA DEFINITIVAMENTE** con el número **33/0005/08** a la empresa **OBERMANN & RAY, S.L.**, como entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, siendo su ámbito territorial el de todo el territorio nacional.

Y para que así conste, a efectos de su presentación donde proceda, conforme a lo previsto en el R.D. 39/97, de 17 de enero, y O.M. de 27 de junio de 1997, se expide el presente certificado de acreditación en Oviedo a nueve de septiembre del año dos mil ocho.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. González", written over a horizontal line.